230188 R. Dir. 150/4.163 SP/ff

Ref: AGENCIA MARITIMA JR. WILLIAMS S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL. SOLICITA PRORROGA DE ESTADÍA PROLONGADA PARA EL BUQUE CRUCERO "SH MINERVA" EN PUERTO DE FRAY BENTOS. AUTORIZAR.

Montevideo, 28 de marzo de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Agencia J.R. WILLIAMS S.A. Financiera y Comercial con fecha 17/03/2023, mediante Expediente agregado 230548.

RESULTANDO:

- Que a través de la citada nota, la firma solicita la extensión de estadía prolongada en el Puerto de Fray Bentos del Crucero "SH MINERVA" hasta el 31/10/2023.
- II. Que motiva su solicitud los trámites que se vienen realizando para concretar la venta del Buque a otra empresa, estimando que en octubre comience la nueva temporada en la Antártida y que el mismo zarpe en esa dirección.
- III. Que la llegada del Buque Crucero "SH MINERVA" al citado Puerto se efectivizó el día 6/05/2022.

CONSIDERANDO:

- I) Que por Resoluciones de Directorio 366/4.133, 648/4.146, 742/4.152 y 67/4.159 de fechas 22/06/2022, 5/10/2022, 16/11/2022 y 9/02/2023, respectivamente, se autorizó la solicitud de estadía prolongada de la embarcación mencionada y sus prórrogas, estando vigente ésta última hasta el 20/02/2023.
- II) Que la Unidad Asesoría Técnica expresa que la agencia ha presentado la Póliza N° Z697R/089/0000004/23 que brinda cobertura de P&I y Responsabilidad Civil, con vigencia 20/02/2023 al 19/02/2024, quedando a la espera del envío de la carta del Corresponsal del seguro en Uruguay y restando el ingreso al SGM hasta el envío de la misma.
- III) Que la División Fray Bentos destaca que la autorización de extensión de Estadía Prolongada quedará supeditada a los siguientes extremos:
 - El Buque continuará amarrado en su ubicación actual (muelle de cabotaje exterior) en calidad de atraque precario ante la necesidad de espacio, debido a las actividades comerciales y operativas dispuestas por esta ANP.
 - Garantizar la permanencia de tripulación mínima permanente durante las 24 horas del día, según disponga la Autoridad Marítima, así como disponer en todo momento de los elementos y personal que le permitan movilizarse a otra zona si fuera necesario.
 - Debe cumplir y colaborar con la instalación portuaria a efectos de garantizar las medidas de protección y seguridad del Puerto.

- Mantener vigente los seguros del citado Buque por todo el período de estadía prolongada otorgada.
- IV) Que en función de los argumentos señalados se entiende pertinente acceder a la solicitud presentada por la Agencia Marítima J.R Williams S.A Financiera y Comercial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.163, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- Autorizar de forma excepcional la extensión de estadía prolongada del Buque Crucero "SH MINERVA" solicitada por la Agencia Marítima JR Williams SA Financiera y Comercial hasta el 31/10/2023 en el Puerto de Fray Bentos, supeditado a las siguientes condiciones:
 - El atraque será de carácter precario ante la necesidad de espacio, debido a las actividades comerciales y operativas dispuestas por esta ANP.
 - Garantizar la permanencia de tripulación mínima permanente durante las 24 horas del día, según disponga la Autoridad Marítima, así como disponer en todo momento de los elementos y personal que le permitan movilizarse a otra zona si fuera necesario.
 - Debe cumplir y colaborar con la instalación portuaria a efectos de garantizar las medidas de protección y seguridad del Puerto.
 - Mantener vigente los seguros del citado Buque por todo el período de estadía prolongada otorgada.
- 2. Disponer que la Agencia Marítima deberá retirar el Buque de marras del Puerto de Fray Bentos antes del vencimiento del plazo otorgado.
- 3. Dar cuenta de que en caso de no dar cumplimiento a los numerales precedentes, esta ANP tomará las medidas reglamentarias correspondientes.

Notificar a la Agencia J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios y a la Unidad Asesoría Técnica, encomendando a ésta última indicar si se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Considerando II.